

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC-IRL-14-122****Dra. Cristina Guerrero Aguirre**
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Cantón LOJA** el **16 de Mayo de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **NISAG CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRL-2014-69 de 19 de Mayo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

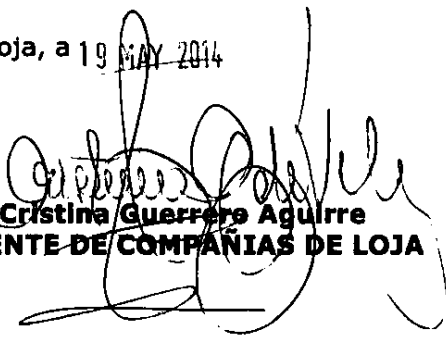
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **NISAG CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, RESPONSABILIDAD LIMITADA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a 19 MAY 2014


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJASUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Exp. Reserva 7633669
Nro. Trámite 7.2014.57
JCR/

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de Constitución de Compañía, de fecha 16 de mayo del año 2014, en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC-IRL-14-122, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 19 de mayo del año dos mil catorce. Loja, 21 de mayo del 2014.

EL NOTARIO



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



**TRÁMITE NÚMERO: 2435****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1566
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	175
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1100458874	SARAGURO MARTINEZ FERNANDO GONZALO	Loja	SOCIO	Casado
1105168296	SARAGURO GUTIERREZ ALICIA CRISTINA	Loja	SOCIO	Soltero
1104011810	SARAGURO GUTIERREZ PABLO ALEJANDRO	Loja	SOCIO	Soltero
1103767511	SARAGURO GUTIERREZ FERNANDO RAMIRO	Londres	SOCIO	Soltero
1104235864	SARAGURO GUTIERREZ BEATRIZ DEL ROSARIO	Loja	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC-IRL-14-122
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



Registro Mercantil de Loja



NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NISAG CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

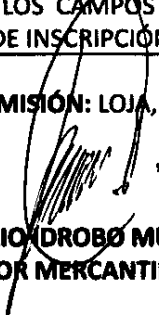
Capital	Valor
Capital Pagado	15000,00
Cuantía	15000,00
Capital	15000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA BETTY NOEMI GUTIERREZ VALDIVIESO, COMPARECE EN CALIDAD DE APODERADA DE SU HIJO FERNANDO RAMIRO SARAGURO GUTIERREZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


RUBEN DARIO DROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO